

# INFOTIC S.A.

PLIEGOS DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002

## PROYECTO VICHADA VIVE DIGITAL CONVENIO DE COOPERACION No. 0937-2012

**OBJETO:** *“Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012”*

### DOCUMENTO PREGUNTAS Y RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002

INFOTIC, en su calidad de **EJECUTOR** del proyecto **Vichada Vive Digital**, conforme a lo establecido en los **Manuales de Ejecución, Seguimiento y Contratación, establecidos** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** por el ministerio de las TIC, conforme a lo dispuesto en el **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012** y a lo previsto en el **Cronograma** fijado para el proyecto **Vichada Vive Digital**, procede a dar respuesta a la solicitud realizada de la siguiente manera:

- 1.) Que el Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–**, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del *Ecosistema Digital* nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el *Plan Vive Digital* que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.
- 2.) Que acorde a lo anterior, se celebró el **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012**, suscrito entre **INFOTIC, GOBERNACION DEL VICHADA y FIDUBOGOTÁ S.A.**, cuyo objeto es *“(…) aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Departamento del Vichada a través de la ejecución del proyecto Vichada Vive Digital”*.
- 3.) Que **INFOTIC**, conforme a los manuales de ejecución, seguimiento y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** y al **Convenio Especial de cooperación N° 0937 de 2012**, asumirá el papel de **EJECUTOR** contemplado en los mencionados manuales, obligándose conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del citado convenio.
- 4.) Que conforme lo anterior, es obligación de **INFOTIC**, en su calidad de **EJECUTOR**, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el *Documento N° 6 – Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 601 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato, y puede ser consultada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.
- 5.) Que de acuerdo al numeral 3.1. principios rectores del Manual de Contratación estipulado para la estrategia Vive Digital, el cual dice: *“El ejecutor tendrá en cuenta que los recursos que se le entregan son públicos en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la celebración, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales que surjan de modalidades de Selección Objetiva establecidas en el presente manual, se registrarán por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, así como por los principios de planeación, libre concurrencia.”*
- 6.) Que de acuerdo al numeral tres (3) del Capítulo dos (2) del manual de contratación, literal h), el cual dice: *“Pasados los (3) tres días hábiles mencionados en el literal g, el EJECUTOR garantizará el plazo de tres (3) días para que los oferentes preparen las propuestas. Dentro de dicho término se recibirán las propuestas y el Proceso de Selección estará CERRADO.”*
- 7.) Que el día dos (2) de septiembre de 2013, el **EJECUTOR** conforme a los **Manuales**,

a los **Estudios Previos** y al **Cronograma** fijado para el proyecto **Vichada Vive Digital**, procedió a la elaboración y publicación en la página web <http://www.infotoc.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php> de los **Pliegos de Condiciones**, lo anterior con el fin de que los interesados presentaran **OBSERVACIONES** a dicho documento.

8.) Que el siete (07) de noviembre de 2013, la empresa **Grupo A – ESTUDIO**, interesada en la invitación pública 002 de 2013 del proyecto Vichada Vive Digital, presenta mediante correo electrónico, realiza observaciones a la Invitación Pública No 002 de 2013.

9.) Que el doce (12) de noviembre de 2013, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a dar respuesta a la observación realizada por el interesado **Grupo A – ESTUDIO** en los siguientes términos:

*“De acuerdo con el pliego de condiciones definitivo de la invitación de la referencia que tiene por objeto: “Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La Primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.” Repetuosamente realizamos las siguientes observaciones (sic):”*

#### **OBSERVACIÓN No 1:**

*“En el numeral **2.10. PREPARACION Y RECIBO DE LA PROPUESTA – Pág. 15** – Se especifica que: “El Proponente debe suscribir directamente la carta de presentación de la Propuesta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo, y debidamente avalada por un Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico, según el caso”.*

*Sin embargo una vez revisado el anexo No. 1, el cual hace referencia a la carta de presentación de la Propuesta, se estipula que quien firme sea un Ing. Electrónico o de Telecomunicaciones, por lo tanto solicitamos, aclarar la discrepancia y mantener lo solicitado en el pliego de condiciones pág. 15. ”*

#### **RESPUESTA:**

Conforme a la solicitud realizada por el interesado, **INFOTIC** procede a Modificar y aclarar el anexo No. 1, en lo referente las firmas, el cual quedara así:

*“Nombre, firma y número de cédula del Ingeniero (Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico)”*

Lo anterior por cuanto por error de transcripción se relacionó en el anexo No. 1, que este debe ser firmado por un ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones, y los pliegos de condiciones establecen que quien tiene que firmar es un ingeniero de Sistemas y/o Electrónico.

#### **OBSERVACIÓN No 2:**

*“En el numeral 3.1.2.14. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones – “Se requiere que el proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente”.*

*Solicitamos se retire dicho requerimiento del pliego de condiciones del presente proceso, toda vez, que en la ejecución del mismo, de acuerdo al objeto contractual y una vez revisado el Modelo del Contrato (Anexo No. 7), se verifica que no se va a hacer uso del espectro radioeléctrico.”*

#### **RESPUESTA:**

Ante la observación realizada por el interesado, **INFOTIC** manifiesta que ante el requerimiento expuesto se procederá a Eliminar el numeral **3.1.2.14. “Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones”**.

Esto por cuanto, que en la ejecución del proyecto, conforme al objeto contractual y una vez revisado el Modelo del Contrato (Anexo No. 7), es evidente que no se va a hacer uso del espectro radioeléctrico.

#### **OBSERVACIÓN No 3:**

*“De acuerdo al numeral **4.1.2.4.3 Experiencia Específica del Proponente – Página 42–** del Pliego de Condiciones - “El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato,..., cuyo valor hay sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se hayan ejecutado y/o liquidado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria...”; sin embargo lo estipulado en la misma página y referente al mismo numeral - ítem a) en el cual se enuncia que los “certificados de Contador Público o de Revisor Fiscal, (si se tiene la obligación de tenerlo) del proponente o de los integrantes del Consorcio o unión Temporal, sobre contratos en ejecución, ejecutados y/o liquidados, durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección., y lo enunciado en la página 43 - ítem b) en el cual se enuncia que las “certificaciones y/o soportes solicitados en el*

Anexo respectivo, expedidas por el contratante del bien, obra o servicio en la cual se certifique la experiencia del proponente o de los proponentes o de los integrantes de Consorcio o unión Temporal, sobre contratos en ejecución , ejecutados y/o liquidados, dentro de los (4) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación.

Por tanto, existe una discrepancia en lo enunciado en el numeral 6.1.3.4.3 en la página 42 y los ítems a) y b) del mismo numeral, con respecto al estado de los contratos acreditados como experiencia del proponente, por lo tanto solicitamos tenga validez lo expuesto en el ítem a) y b), “contratos en ejecución, ejecutados y/o liquidados”.

#### RESPUESTA:

INFOTIC en calidad de **EJECUTOR** y dando estricto cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva contenidos en el estatuto de contratación y las demás normas vigentes y complementarias, procede a Aclarar el numeral **4.1.2.4.3 “Experiencia Específica del Proponente”** del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:

#### 4.1.2.4.3. Experiencia Específica del Proponente

*“El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato, en APROPIACIÓN EN TICS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA PARA EDUCACIÓN Y POSEER INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DIGITAL PARA OFRECER SOLUCIONES EN TIC, ESTAR ACREDITADO COMO EVALUADOR Y CERTIFICADOR EN CONOCIMIENTOS SOBRE TICS, cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y sobre contratos en ejecución , ejecutados y/o liquidados dentro de los CUATRO (4) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y de la cual el 80% de la sumatoria total de la ejecución global de la experiencia o más haya sido ejecutada a nivel nacional”. (Subrayado fuera de texto)*

Esto por cuanto por error de transcripción, se dejó consignada una divergencia entre la parte primera del numeral y las partes sucesivas, en cuanto a que la primera parte se decía “se hayan ejecutado y/o liquidado”, cuando realmente debería decir “que estén en ejecución, se hayan ejecutado y/o que estén liquidados”

#### OBSERVACIÓN No 4:

*“En el **Capítulo VI. – Especificaciones técnicas – página 71** – ítem 6.1 - Se menciona que se necesita instalar 15 aulas interactivas para los municipios de La Primavera, de Cumaribo, de Puerto Carreño y Santa Rosalía en el Departamento del Vichada, y que el lugar de instalación es: 01 Aula interactiva entregada a una biblioteca pública y 14 aulas interactivas entregadas a 14 sedes educativas del Vichada que sean asignadas por el Cooperante. Sin embargo, por motivo de costos y cálculo de presupuesto para realizar*

*una pertinente propuesta económica, respetuosamente solicitamos nos informen la dirección física y lugar de ubicación de la biblioteca pública y de las 14 sedes educativas beneficiadas con el presente proyecto.*

**RESPUESTA:**

Respecto a la solicitud realizada por el interesado, **INFOTIC** manifiesta que no es posible atender favorablemente dicho requerimiento, por cuanto esa información depende estrictamente de la entrada en ejecución del proyecto, es decir que, en esta etapa del proceso contractual la dirección física y el lugar de ubicación de la biblioteca pública y de las 14 sedes educativas son de designación y conocimiento exclusivo de la Gobernación de Vichada.

**OBSERVACIÓN No 5:**

*“En el numeral **2.19. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – página 23** – se especifica que “para el presente proceso se estima como presupuesto oficial, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS (\$2.280.967.500 M/CTE), incluidos impuestos”. Sin embargo en la **página No. 102 – ANEXO No. 7. MODELO DEL CONTRATO – Ítem 14** - se especifica que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la iniciativa VIVE DIGITAL, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación pública la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.194.500.000 M/CTE), incluidos impuestos. Por tanto, solicitamos solucionar la inconsistencia que existe en la información contenida en la página 23 y la página 102 del pliego de condiciones del proceso de la referencia e informamos que Grupo A Estudio Ltda., acoge como presupuesto oficial del proyecto, para efectos de elaboración de la respectiva propuesta económica, lo estipulado en la página 23 del pliego de condiciones definitivo, el cual es \$2.280.967.500 pesos colombianos.”*

**RESPUESTA:**

Conforme a la solicitud realizada por el interesado, **INFOTIC** procede a Modificar el inciso segundo del considerando No. 14) del anexo No. 07 “**MODELO DEL CONTRATO**”, de los pliegos de condiciones, al cual se le asignara el numeral 14) y quedara de la siguiente manera:

*“14) Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL**, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación pública la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS (\$2.280.967.500 M/CTE)**, incluidos impuestos”*

Lo anterior debido a que por un error de transcripción se relacionó un monto o valor diferente al realmente asignado al contrato.

Doce (12) de noviembre de 2013.